



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad
para todos

№ 1 18 16
RESOLUCIÓN DE 07 DIC. 2012

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autoriza un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta - Santander.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico del 07 de Diciembre de 2012, enviado por la doctora Luz Janeth Quintero Rojas - Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta - Santander, solicita se autorice un horario especial a fin de laborar y atender al público hasta las 12:00 m, durante el día viernes 14 de diciembre del presente año, en razón a la celebración de la actividad de integración “Bienvenida la Navidad” la cual llevara a cabo la Oficina de Registro en esta fecha.

Se hace necesario autorizar un horario especial de prestación del Servicio Publico Registral de 8:00 a.m. a 12:00 m y un horario especial de labores de 8:00 a.m. a 12:30 m para el día 14 de Diciembre de 2012.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado, autoriza un horario especial para la prestación del Servicio Publico Registral de 8:00 a.m. a 12:00 m y un horario especial de labores de 8:00 a.m. a 12:30 m, para el día 14 de diciembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta - Santander, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de 8:00 a.m. a 12:00 m y un horario especial de Labores de 8:00 a.m. a 12:30 m para el día 14 de diciembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta – Santander, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora LUZ JANETH QUINTERO ROJAS – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta - Santander, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



Nº 11816 07 DIC. 2012

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ – “Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de labores y de prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta – Santander”.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: La señora Registradora, velará el cumplimiento tanto del Horario Especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores, para el día 14 de diciembre de 2012.

ARTICULO QUINTO: El Administrador Regional del Sistema de Información Registral – SIR, debe incluir lo concerniente a la autorización del horario especial de prestación del Servicio Publico Registral, como el de labores, para el día 14 de diciembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta – Santander, e informar al operador de la ETB.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

07 DIC. 2012

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director de Desarrollo Registral

RB



Certificado N° SC 7086-1



Certificado N° GP 174-1

